



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

## **RESOLUCION No 604**

**06 de diciembre de 2007**

Por medio de la cual se establece el Sistema de Mérito, capacidad y experiencia para proveer el cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005 y el artículo 31 del Estatuto General y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que para la vinculación al Cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se ha expedido por el Consejo Directivo el Acuerdo número 33 del 27 de noviembre de 2007 mediante el cual se reformó el artículo 41 del Estatuto General en lo que hace referencia al procedimiento, requisitos y competencias para la provisión del mismo.
2. Que el Acuerdo citado determina que el Rector establecerá, de acuerdo con la ley, el Sistema de Mérito, Capacidad y Experiencia que garantice la vinculación de personal idóneo y calificado para el cargo de Decano .
3. Que la adopción de un sistema de mérito ofrece transparencia y propende por el principio de la equidad en la oportunidad de ingreso al empleo público, tal como lo señala la ley 909 de 2004,

### **RESUELVE,**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el sistema de mérito, capacidad y experiencia para el acceso al cargo de Decano de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como procedimiento de selección el siguiente esquema:

## PROCEDIMIENTO

- A. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN MEDIO DE AMPLIA DIFUSIÓN:** La cual debe contener la denominación del cargo, código, grado, nivel, salario y requisitos exigidos, además del cronograma del proceso de selección.
- B. **RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA:** La realizará la Dirección de Gestión Humana, con el acompañamiento de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos y teniendo en cuenta que solo se acepta la presentación de hoja de vida para postulación a una sola Facultad. La hoja de vida debe contener propuesta de trabajo relacionada con el desarrollo de la Facultad a la cual se aspira, en las áreas académicas de docencia, investigación y extensión.
- C. **APLICACIÓN DE PRUEBAS:** Se realizará a quienes continúan en el proceso, luego de la revisión de la hoja de vida:
- Prueba psicotécnica:
  - Prueba de suficiencia en competencia lectora en segunda lengua.

Esta etapa determina la continuidad en el proceso de selección.

- E. **VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA,** comprende:
- Experiencia profesional administrativa, en cargos de nivel directivo
  - Estudios de postgrado
  - Productividad académica

Todos estos factores son evaluados conforme con las definiciones que para el efecto traiga el Decreto 785 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA EN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO</b>	<b>PUNTAJE</b>
de 3 años en los últimos 5 años	30
de 4 años en los últimos 5 años	40
de 5 años en los últimos 5 años	50

La experiencia se acredita con el certificado expedido por la respectiva entidad pública o privada.

<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
	( no acumulables )
Especialización	20
Maestría	25
Doctorado	30

Estos estudios se acreditan con la respectiva acta de grado de la Institución de Educación Superior otorgante y los requerimientos de ley cuando se trata de títulos obtenidos con Instituciones del exterior.

<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>			
Artículos publicados	5p	x	c/artículo	Máximo 10 puntos
Investigador principal	2p	x	c/ investigación	Máximo 7 puntos
Coinvestigador	1p	x	c/investigación	Máximo 3 puntos

La productividad se acredita anexando carta de la entidad o institución que la avale o con la constancia de la publicación.

Todos los documentos se deben anexar a la hoja de vida al momento de la inscripción del aspirante.

F. Entrega de propuesta de trabajo por parte de la Dirección de Gestión Humana ante la Secretaría General, de los aspirantes que superen la etapa de pruebas y cuya valoración de hoja de vida descrita en el literal anterior, sea de sesenta puntos (60) o superior, quienes presentarán la misma ante el Consejo Directivo acorde con el cronograma establecido.

G. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO ante el Consejo Directivo.

H. Selección del numero plural de aspirantes por parte del Consejo Directivo y comunicación de la recomendación al Rector.

I. Nombramiento del Decano elegido de la lista plural, por el nominador

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**EFRÉN BARRERA RESTREPO**

Rector

CVG/LDO/FOG